



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICHAYAL

Elevada a la categoría de Distrito - Ley 316 del 28 de Agosto de 1920



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ACUERDO DE CONCEJO N°045-2024-MDV

Vichayal, 22 de mayo de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICHAYAL
POR CUANTO:

VISTO:

El Oficio Circular S/N° -2024-DRC/SDTN/RENIEC de fecha 13 de mayo de 2024, en Sesión Ordinaria N°10 de fecha 22 de mayo de 2024, sobre suscripción de Convenio Automatización de las Actividades Registrales a Nivel Nacional entre el registro Nacional de Identificación y Estado Civil y la Municipalidad Distrital de Vichayal, Informe N°004-2024-OREC-MDV de fecha 21 de mayo de 2024, la Registradora Civil de la Municipalidad Distrital de Vichayal, informa que esta Unidad de Registro Civil inicio su automatización de sus actividades registrales a nivel nacional desde el 11 de noviembre de 2013 a la fecha en la cual se vienen realizando los Registros de Nacimientos, Matrimonios, defunciones, Anotaciones de Rectificaciones y Divorcios y otros, mediante el Sistema Integrado de Registros Civiles y Microformas -Global Edición (SIRECM-GLOBAL EDITION), Registro en Línea el cual fue instalado por el RENIEC quien los dirige y supervisa de manera continua y permanente; motivo por el cual deriva el presente Convenio, para que sea revisado y aprobado, el Concejo en Pleno, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en cualquiera de sus tres niveles de GOBIERNO (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” con fecha 25 de enero de 2019, señala expresamente lo siguiente: *“Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.”*;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Oficio Circular S/N° -2024-DRC/SDTN/RENIEC de fecha 13 de mayo de 2024, en Sesión Ordinaria N°10 de fecha 22 de mayo de 2024, la Sub Dirección Técnico Normativa – Dirección de Registros Civiles Reniec, solicita la suscripción de Convenio Automatización de las Actividades Registrales a Nivel Nacional entre el registro Nacional de Identificación y Estado Civil y la Municipalidad Distrital de Vichayal;

☎ 512218

✉ tramitedoc@munivichayal.gob.pe

📍 Mariscal Castilla 106 - Vichayal - Paíta.

📄 RUC 20168899204

“Juntos hacemos un distrito mejor”

— Gestión 2023 - 2026 —



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICHAYAL

Elevada a la categoría de Distrito - Ley 316 del 28 de Agosto de 1920



Que, con Informe N° 044-2024-OREC-MDV, de fecha 21-05-2024, la Registradora Civil de la Municipalidad Distrital de Vichayal, informa que esta Unidad de Registro Civil inicio su automatización de sus actividades registrales a nivel nacional desde el 11 de noviembre de 2013 a la fecha en la cual se vienen realizando los Registros de Nacimientos, Matrimonios, defunciones, Anotaciones de Rectificaciones y Divorcios y otros, mediante el Sistema Integrado de Registros Civiles y Microformas -Global Edición (SIRECM-GLOBAL EDITION), Registro en Línea el cual fue instalado por el RENIEC quien los dirige y supervisa de manera continua y permanente; motivo por el cual deriva el presente Convenio, para que sea revisado y aprobado;

Que, en el Artículo 9° numeral 26), de la Ley Orgánicas de Municipalidades – Ley N° 27972, dispone que son atribuciones del Concejo Municipal “Aprobar la Celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales”

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 9° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su literal 20, señala que es atribución del Concejo Municipal: “Aceptar donaciones, legados, subsidios, o cualquier otra liberalidad”;

Que, el Concejo Municipal en sesión Ordinaria de fecha 22 de mayo del 2024 y tomando en consideración las facultades que otorga la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y estando la documentación sustentatoria antes citada, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR La SUSCRIPCION DEL CONVENIO DE AUTOMATIZACION DE LAS ACTIVIDADES REGISTRALES A NIVEL NACIONAL ENTRE EL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICHAYAL.

ARTICULO SEGUNDO. – AUTORIZAR, al señor alcalde JORGE JOSE WILLHARD BENITES OLAYA, la firma del presente Convenio.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR, a la Gerencia Municipal, y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR y Unidad de Estadística y Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en la portal institucional y transparencia de la Municipalidad Distrital de Vichayal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE VICHAYAL - PAITA
Ing. Jorge Jose Willhard Benites Olaya
ALCALDE

☎ 512218

✉ tramitedoc@munivichayal.gob.pe

📍 Mariscal Castilla 106 - Vichayal - Paita.

📄 RUC 20168899204

“Juntos hacemos un distrito mejor”

— Gestión 2023 - 2026 —